



Lanús, 27 de marzo de 2014

VISTO, el expediente N° 838/14 correspondiente a la 1° Reunión del año 2014 del Consejo Superior, y el expediente N° 2893/13 de fecha 17 de septiembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el 20 de diciembre de 2013, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Universidad del Este;

Que el citado convenio tiene por objeto la voluntad de realizar Proyectos de Investigación en conjunto, los cuales se materializarán en futuras Actas Complementarias al presente Convenio;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2013, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 20 diciembre de 2013, entre la Universidad del Este y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Suárez Fernando Ávalos



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "**UNLa.**", por una parte; y la **UNIVERSIDAD DEL ESTE**, con domicilio en Diagonal 80 N° 723, de la Ciudad de La Plata, representada para este acto por el/la Sr/a. Dra. María de las Mercedes Reitano., DNI 13.908.689, en su carácter de Rectora, en adelante denominada "**UdE**", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "**PARTES**", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las "**PARTES**", mediante el presente Convenio Específico, acuerdan dejar expresa la voluntad de realizar Proyectos de Investigación en conjunto, los cuales se materializarán en futuras Actas Complementarias al presente Convenio.

SEGUNDA: Dichos proyectos estarán orientados a la producción de conocimiento en el campo de la didáctica, más específicamente en las prácticas de la enseñanza. Los mismos estarán dirigidos a todos aquellos profesionales que se desempeñan como docentes.

TERCERA: Los futuros Proyectos de Investigación serán presentados al "*Programa de Incentivos*" impulsado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y participarán los docentes investigadores de ambas "**PARTES**".

CUARTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para mayo de 2016, pudiendo prorrogarse por un (1) año mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

QUINTA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.


Handwritten signature in blue ink.



SEXTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús y de la Universidad del Este.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente **Convenio Especifico**, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 22 días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ NOVIEMBRE del año 2013_.


Dra. María Ce las Mercedes Reliaco
Rectora
Universidad del Este


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

